

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Mejor puntuación sobre un total de 100 puntos

Mutua Intercomarcal ha establecido la siguiente tabla de valoración para las propuestas:

Puntos desglosados por criterios de valoración objetiva/ subjetiva:

CRITERIOS VALORACIÓN OBJETIVA (Automática/Fórmulas)	70 PUNTOS
CRITERIOS VALORACIÓN SUBJETIVA (Sujeta a juicio de valor)	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

5.1 CUADRO DE PUNTUACIÓN:

Ítem Criterio	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración Automática	PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA	SI	65
	CERTIFICACIONES y GARANTIAS		5
1	Certificación ISO 27701 Privacidad de la Información	SI	4
2	Certificado ISO 9001 (calidad) – 1punto , Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001 – 1 punto	Si	1
	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA		12
3	Planteamiento global y calidad de la solución acorde con los requisitos del pliego. (Calidad del producto, disponibilidad del servicio, integridad de datos, ...etc.	No	Hasta 10
4	Mejoras técnicas propuestas	No	Hasta 2
	GESTIÓN FUNCIONAL		10
5	Calidad de la propuesta respecto a la facilidad integración, esfuerzo de implantación e impacto sobre los sistemas actuales de la Mutua.	No	Hasta 10
	SERVICIOS ASOCIADOS.		8
6	Planificación, utilidad y calidad de los servicios de soporte y atención técnica a incidencias.	No	Hasta 3
7	Propuesta de SLA's y propuestas de penalizaciones por incumplimiento	No	Hasta 5

Los criterios señalados en la tabla anterior como de valoración automática, esto es, señalados como un **SI**, deberán incluirse dentro del **SOBRE C**, el resto de criterios señalados como un **NO** deberán incluirse en el **SOBRE B**.

5.2 VALORACIÓN ECONÓMICA

El licitador deberá cotizar:

<u>Descripción de producto</u>	<u>cantidad</u>	<u>Precio unitario</u> <u>propuesto</u>
Precio Unitario por correo certificado (con acuse de recibo)	60.000	

PRECIO TOTAL

Valoración Económica (de 0 a 65 puntos):

La obtención de la puntuación respecto a la propuesta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Px = Oe * Pe / Ox$$

Px= Puntuación de la oferta valorada.

Pe= Puntuación de la oferta más económica

Oe= Precio de la oferta más económica

Ox= Precio de la oferta valorada.

La puntuación de **la oferta más económica** será de **65 puntos**.

Baja temeraria: En relación al criterio de la oferta económica, **cuando una oferta sea inferior al 10% de la media de las ofertas presentadas**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 LCSP, Mutua Intercomarcal apreciará, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En este supuesto, se pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de **tres días hábiles** desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos propios, Mutua Intercomarcal podrá declarar la oferta de **anormalmente baja** y, por tanto, **la excluirá de la valoración**, según establece el artículo 152.4 TRLCSP. Las ofertas que no sean calificadas desproporcionadas o temerarias serán puntuadas recibiendo la máxima puntuación la oferta más baja y disminuyendo la puntuación proporcionalmente al aumento de los respectivos presupuestos, de acuerdo con la fórmula anterior.

El licitador que presente una oferta económica igual al presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos. Aquellas ofertas económicas, que sobrepasen el importe del presupuesto BASE de licitación quedarán excluidas.